



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 24 de setiembre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00037-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-APP

Sr(a).

DIRECTOR(A) - INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA - UGEL N° 06

Presente.-

Asunto: PARTICIPACIÓN DEL ESTAMENTO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN EL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL – CONEI DE LAS II. EE. PÚBLICAS

Referencia: Oficio Múltiple N.º 00074-2026-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
Oficio Múltiple N.º 00708-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP
Resolución Ministerial N.º 168-2025-MINEDU, *que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el funcionamiento del Consejo Educativo Institucional en las instituciones educativas y programas educativos públicos de Educación Básica"*.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento las disposiciones normativas referidas a la participación del personal auxiliar de educación en el Consejo Educativo Institucional (CONEI) de las instituciones educativas.

Al respecto, el numeral 5.3.2 de la Resolución Ministerial N.º 168-2025-MINEDU establece que, en las instituciones educativas que cuenten con personal auxiliar de educación, personal no docente u otro personal, **debe incorporarse un (1) representante de dicho estamento** en el Consejo Educativo Institucional – CONEI, de acuerdo con las características y necesidades de la institución educativa.

En ese marco, y considerando lo señalado por el Ministerio de Educación mediante el Oficio Múltiple N.º 00074-2026-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE, así como por la DRELM mediante el Oficio Múltiple N.º 00708-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, **se comunica a las instituciones educativas que cuenten con personal auxiliar de educación que adopten las acciones necesarias para garantizar la participación de este estamento en el CONEI**, conforme a las disposiciones establecidas en la normativa vigente. Asimismo, una vez formalizada la conformación o actualización del CONEI mediante la correspondiente Resolución Directoral, deberá remitirse copia de esta a la UGEL N.º 06, para su incorporación al **acervo documentario de las resoluciones directorales sobre conformación del CONEI**, conforme a la responsabilidad establecida en el numeral 6.3 de la citada normativa.

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades otorgadas a la jefatura del Área de Planificación y Presupuesto mediante la Resolución Directoral N° 00189-2026-UGEL06, para los fines pertinentes.

EXPEDIENTE: DIGE2026-INT-0792771

CLAVE: B72445

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Planificación
y Presupuesto

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Jorge Elias Quispe Lozano

Jefe (e) del Área I de Planificación y Presupuesto

JEQL/J(e) APP
EMLR/Coord.(e) EPP
BNOB/Tec. EPP

EXPEDIENTE: DIGE2026-INT-0792771 CLAVE: B72445

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 4 de setiembre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00708-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

Señores

DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 DE LIMA METROPOLITANA

Presente. -

Asunto: **Dispone garantizar la participación de los auxiliares de educación en el CONEI y promover su incorporación en los comités de gestión escolar de las IIEE de Lima Metropolitana.**

Referencia: Oficio Múltiple N.º 00074-2026-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en atención al documento de la referencia mediante el cual la Dirección de Gestión Escolar del Ministerio de Educación (MINEDU) traslada disposiciones orientadas a garantizar el reconocimiento y la participación efectiva de los auxiliares de educación como miembros de la comunidad educativa, en el marco de las modificaciones normativas vigentes.

Al respecto, la Ley N.º 28044 reconoce que la participación de los integrantes de la comunidad educativa se ejerce a través de formas democráticas de representación. En ese contexto, se precisa lo siguiente:

- Conforme a la R.M. N.º 168-2025-MINEDU, en las instituciones educativas que cuenten con personal auxiliar, no docente o de otro tipo, es obligatorio incorporar a un (1) representante de dicho personal en el Consejo Educativo Institucional (CONEI).
- Si bien la R.M. N.º 189-2021-MINEDU contempla la participación del auxiliar en funciones específicas (racionalización en Condiciones Operativas, y tutoría/convivencia en Bienestar), atendiendo al espíritu de las Leyes N.º 31390 y N.º 32031, se promueve su incorporación como representante en los Comités de Gestión Escolar en las II.EE. que cuenten con dicho personal.

En ese marco, se solicita que sus representadas notifiquen con carácter de urgencia el contenido del presente Oficio Múltiple a las instituciones educativas públicas de Educación Básica de sus respectivas jurisdicciones, garantizando que los equipos directivos adopten las medidas necesarias para asegurar la representación de los auxiliares de educación tanto en el CONEI como en los Comités de Gestión Escolar.

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante Resolución Directoral Regional N.º 03651-2025-DRELM, de fecha 31 de diciembre de 2025.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
GLADYS LILIANA GUERRA CABRERA
Directora de la Oficina de Gestión Pedagógica
de Educación Básica y Técnico Productiva

GLGC/D. OGPEBTP
LJML/C.EC

EXPEDIENTE: DIGE2026-INT-0792771 CLAVE: AE3C92

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General de
Calidad de la Gestión
Escolar

Dirección de Gestión
Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 25 de agosto de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00074-2026-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN**

Presente. -

Asunto: Garantizar la participación de los auxiliares de educación en el CONEI y en los Comités de Gestión Escolar

Referencia: a) Ley N.º 28044, Ley General de Educación, modificada por las Leyes N.º 31390 y N.º 32031.
b) Resolución Ministerial N.º 168-2025-MINEDU.
c) Resolución Ministerial N.º 189-2021-MINEDU.
[Expediente DIGE2026-INT-0792771]

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, en atención a los documentos de la referencia, comunicarle lo siguiente:

De conformidad con la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, modificada por las Leyes N.º 31390 y N.º 32031, **se reconoce a los auxiliares de educación como miembros de la comunidad educativa**. En esa línea, el artículo 52 de la citada Ley establece que la participación de los integrantes de la comunidad educativa, entre quienes se encuentran los auxiliares de educación, se realiza mediante formas democráticas de asociación, a través de la elección libre, universal y secreta de sus representantes.

En la actualidad, dichas formas de asociación se reflejan principalmente en la conformación del Consejo Educativo Institucional (CONEI) y de los tres Comités de Gestión Escolar: Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar.

En cuanto al CONEI, la Resolución Ministerial N.º 168-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el funcionamiento del Consejo Educativo Institucional en las instituciones educativas y programas educativos públicos de Educación Básica", prescribe de forma expresa que, en el caso de las instituciones educativas que cuenten con **personal auxiliar**, no docente o de otro tipo, se debe incorporar un (1) representante de dicho personal en el CONEI. En consecuencia, esta Dirección reitera la importancia de que sus despachos, en coordinación con las UGEL de su jurisdicción, verifiquen el cumplimiento de dicho mandato por parte de las instituciones educativas que cuentan con dicho personal.

Por su parte, respecto de los Comités de Gestión Escolar, la Resolución Ministerial N.º 189-2021-MINEDU prevé la participación de los auxiliares de educación de manera expresa únicamente respecto de funciones específicas: en el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para la implementación del proceso de racionalización de plazas; y en el Comité de Gestión del Bienestar, para la planificación e implementación de las acciones de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar.

EXPEDIENTE: DIGE2026-INT-0792771 CLAVE: 6D53A4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General de
Calidad de la Gestión
Escolar

Dirección de Gestión
Escolar

No obstante, en tanto las Leyes N.° 31390 y N.° 32031 reconocen a los auxiliares de educación como miembros de la comunidad educativa, corresponde atender al espíritu de dichas leyes en tanto se actualiza la normativa específica correspondiente.

En ese sentido, esta Dirección exhorta a que, en las instituciones educativas que cuenten con personal auxiliar de educación, se promueva su incorporación como representantes en los Comités de Gestión Escolar, sin perjuicio de las funciones en las que su participación ya se encuentra expresamente prevista.

En virtud de lo expuesto, se insta a su despacho a notificar el presente Oficio Múltiple a las UGEL de su jurisdicción, a fin de que estas, a su vez, lo notifiquen a las instituciones educativas públicas de educación básica de su ámbito, para que, de contar con personal auxiliar de educación, **se garantice su participación como representante en el CONEI y así como su incorporación en los Comités de Gestión Escolar, conforme a lo señalado en el presente documento.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
WILDER HERNÁN OYOLA QUIRÓZ
Director de Gestión Escolar

EXPEDIENTE: DIGE2026-INT-0792771 CLAVE: 6D53A4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800